

## NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

Interesado	D.N.I. Expediente	Motivo	Resultado
DEROUICH, EL BACHIR	X2618184 X2618184-W	BAJA POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SEPE. EXTINCIÓN RAI	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3**  
JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 17/2014  
EDICTO

**1638.-** DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el FAI 17/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al FAI n.º 17/14 seguidos por una presunta falta de AMENAZAS, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes AAMICHE ESSEDIYA como denunciante y, como denunciado, ALI MOHAMED MOHAMED Y YAMILA MOHAMED ALI resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a MOHAMED MOHAMED ALI Y YAMILA MOHAMED ALI de la comisión de la falta de amenazas que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Librese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que condte y sirva de NOTIFICACIÓN a AAMICHE ESSEDIYA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 1 de julio de 2014.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.

JUICIO DE FALTAS 435/2013

EDICTO

**1639.-** DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 435/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 435/13 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes ABDELAZIZ JANTAFI como denunciante y, como denunciado, FATTOUMA ANAJJAR, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a Fattouma Anajjar de la comisión de la falta de lesiones por imprudencia que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Librese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que condte y sirva de NOTIFICACIÓN a ABDELAZIZ JANTAFI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 1 de julio de 2014.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.